



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 10 ENE 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N°175-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de diciembre de 2021, Carta N°226-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N./CONSULTORIA/RL recibida con HRC N°26578 de fecha 22 de diciembre de 2021, Carta N°002-2022/GRP-440310-KFVT de fecha 04 de enero de 2022, Informe N°006-2022/GRP-440310 recibido con fecha 05 de enero de 2022, Informe N°001-2022/GRP-440300 de fecha 05 de enero de 2022, Informe N° 09-2021/GRP-440320 de fecha 07 de enero de 2022, relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 32-2020-GRP, DENOMINADO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 9457); y,**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de noviembre del 2020 el Gobierno Regional Piura y la Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL suscribieron el Contrato N° 32-2020-GRP denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 9457)**, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°13-2020-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria).

Mediante Resolución Gerencial Regional N°175-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de diciembre de 2021, se dispone aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°06 por sesenta y cinco (65) días calendario cuantificados del 08 de enero de 2022 al 13 de marzo de 2022 en el marco de la ejecución de la obra en mención.

Mediante Carta N°226-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N./CONSULTORIA/RL recibida con HRC N°26578 de fecha 22 de diciembre de 2021, el representante legal de la Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL se dirige a la Entidad a fin de solicitar ampliación de plazo N°06 por sesenta y cinco (65) días calendario en cumplimiento del numeral 142.3 del artículo 142 del RLCE. Asimismo, comunica que el cálculo de la tarifa que corresponde a los días por efecto de la ampliación de plazo N°06 aprobada con Resolución Gerencial Regional N°175-2021/GRP-GRI asciende a la suma de Setenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 Soles (S/ 74,100.00).

Mediante Carta N°002-2022/GRP-440310-KFVT de fecha 04 de enero de 2022, la Ing. Karin Fiorella Vásquez Tepo, Gestora de Obra, comunica al Director de Obras que, "de acuerdo a la verificación realizada, se le han aprobado 06 ampliaciones de plazo a la empresa contratista Consorcio San Pedro encargada de la ejecución de la obra en mención, a la supervisión de obra se le han aprobado 04 ampliaciones de plazo, 01 en trámite de aprobación, por lo que corresponde, la aprobación de la Ampliación de plazo N°06 por 65 días calendario del 08.01.2022 al 13.03.2022, conforme se le amplió a la empresa contratista Consorcio San Pedro, encargada de la ejecución de obra con resolución Gerencial Regional N°175-2021/GRP-GRI de fecha 10.12.21, que extiende el plazo hasta el 13.03.2022.

Mediante Informe N°006-2022/GRP-440310 recibido con fecha 05 de enero de 2022, el Director de Obras se dirige a la Dirección General de Construcción y emite conformidad a la aprobación de la ampliación de plazo N°06 por 65 días calendario del 08.01.2022 al 13.03.2022 conforme se le amplió a la empresa contratista Consorcio San Pedro.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 10 ENE 2022

Mediante Informe N°001-2022/GRP-440300 de fecha 05 de enero de 2022, el Director General de Construcción concluye manifestando al Gerente Regional de Infraestructura que, en base al sustento técnico alcanzado por la supervisión de obra y a la conformidad otorgada por la Dirección de Obras, resulta procedente la continuidad del trámite de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°06 en el marco del contrato en mención por sesenta y cinco (65) días calendario, trasladándose la fecha de término contractual al día 13 de marzo 2022.

Mediante Informe N° 09-2021/GRP-440320 de fecha 07 de enero de 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, concluye y recomienda que, por las consideraciones expuestas, en atención a lo informado por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, y en virtud de lo dispuesto por el numeral 142.3 del artículo 142 y numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de conformidad con la ampliación de plazo N° 06 por Sesenta y Cinco (65) días calendario otorgada al ejecutor de la obra Consorcio San Pedro mediante Resolución Gerencial Regional N°175-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de diciembre de 2021, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", correspondería ampliar el plazo del contrato de la supervisión de la obra en mención, por el mismo plazo de Sesenta y Cinco (65) días calendario contabilizados del 08 de enero de 2022 al 13 de marzo de 2022.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

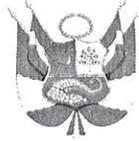
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 06, presentada por la empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, por Sesenta y Cinco (65) días calendario contabilizados del 08 de enero de 2022 al 13 de marzo de 2022, en el marco del contrato N° 32-2020-GRP, denominado contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obras civiles y revisión de la liquidación de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 9457), en virtud de la ampliación de plazo N°06 por Sesenta y Cinco (65) días calendario otorgada al ejecutor de la obra mediante Resolución Gerencial Regional N°175-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de diciembre de 2021 y de conformidad con el numeral 142.3 del artículo 142 y numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 13 de marzo del 2022, según los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, en relación a la solicitud de aprobación de la propuesta de cálculo de la tarifa correspondiente al número de días calendario, concedidos por efectos de la

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 10 ENE 2022

aprobación de la ampliación de plazo N° 05, la supervisión de obra, se deberá ceñir a lo dispuesto en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Supervisión: Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Urbanización Las Palmeras Mz. C-2 Lote 29 – Castilla – Piura y/o al correo electrónico: arq_caat@yahoo.es así como al Consorcio San Pedro en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle Las Acacias Mz. O1 Lote 02 Urb. Miraflores – Castilla – Piura - Piura y/o al correo electrónico: consorciosanpedropiura@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura

